

CAMPAÑA PROMOCIONAL DE "SANTANDER SHOPPING", PROMOCIÓN DEL 8 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

A partir del 8 de febrero, podrás ganar uno de los premios que sorteamos durante 2019.

Para participar solo tienes que aceptar los términos y condiciones de Santander Shopping y podrás ganar uno de los fantásticos premios que otorgaremos cada mes durante la vigencia de la promoción.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1.- Descripción

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco), junto con algunas de las empresas colaboradoras del servicio Santander Shopping (en lo sucesivo, "el Servicio"), ha organizado una campaña promocional para incentivar la contratación del Servicio entre sus clientes, que consistirá en la entrega de un premio para el cliente que cada mes se inscriba en el Servicio en la posición número 10.000. Excepcionalmente, durante el mes de diciembre de 2019, se entregará un premio adicional para el cliente que se inscriba en el Servicio en la posición número 15.000.

La Promoción estará vigente desde el 8 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante, el Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla o limitarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en Santander Shopping.

2.- Requisitos para tener acceso a la Promoción

Las personas físicas, que sean clientes de Banco Santander, titulares de una tarjeta de débito o crédito emitida por Banco Santander, están excluidas las tarjetas de empresa, y emitidas en Sucursales que operen bajo las marcas Popular y Pastor, en tanto en cuanto no hayan migrado los contratos a la Plataforma informática de Santander (en adelante "Tarjetas Santander") y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en el Servicio, accediendo a través de www.bancosantander.es o App Santander y aceptando los correspondientes términos y condiciones.

Los clientes participarán en la promoción única y exclusivamente durante el mes en el que se inscriban por primera vez en el Servicio.

No tendrán derecho a premio en ningún caso los titulares de Tarjetas Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta
- Se encontraran en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

3.- Premios de la Promoción

Los premios de la Promoción serán los productos de las empresas colaboradoras del servicio Santander Shopping que se indican a continuación:

- **Febrero:** Lote de productos DosFarma, valorado en 130 euros.
- **Marzo:** Camisa de hombre a medida, de Sastrerías Españolas, S.L valorada en 70 euros.
- **Abril:** Zapatillas Pompeii (Paper Plane Partners S.L), valoradas en 75 euros.
- **Mayo:** Reloj Luxenter, valorado en 79,90 euros.
- **Junio:** Lote de productos de Selecta Perfumes, valorado en 80 euros.
- **Julio:** Lote de productos DosFarma, valorado en 130 euros.
- **Agosto:** Reloj Luxenter, valorado en 69,90
- **Septiembre:** Camisa a medida, de Sastrerías Españolas, S.L valorada en 70 euros.
- **Octubre:** Pompeii (Paper Plane Partners S.L), valoradas en 75 euros
- **Noviembre:** Lote de productos de Selecta Perfumes valorado en 80 euros.
- **Diciembre:** Lote de productos DosFarma, valorado en 130 euros; y Lote de productos de Selecta Perfumes, valorado en 80 euros.

4.- Operativa y comunicación de los premios

El último día de cada mes, o en caso de ser inhábil, el día hábil posterior, el Banco comprobará el listado de nuevos clientes inscritos en el Servicio durante el mes natural y contactará con el cliente seleccionado, conforme a los criterios establecidos en el apartado 1, para comunicarle que ha sido agraciado con el premio correspondiente.

El Banco comunicará el premio a los agraciados a través del teléfono y/o email, que consten en su base de datos, para que puedan aceptar o rechazar el mismo. En el caso de que no localice a un ganador, que el cliente no cumpla las condiciones del apartado 2 o rechace el premio correspondiente, este quedará desierto.

En caso de ser aceptado expresamente por el cliente, el Banco le enviará el premio correspondiente, conforme al apartado 3, a la dirección de la sucursal que corresponda, durante los 7 días hábiles posteriores a la aceptación del premio.

5.- Depósito de las Bases

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Santiago Chafer Rudilla, con despacho en Calle Cerro Minguete, 14, entreplanta 28035 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

6.- Reclamación

El plazo de reclamación caduca a los 15 días naturales posteriores a la adjudicación de cada premio.

La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por el Banco.

Madrid, febrero de 2019.